



Quarta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Cavillo } En los Salas Capitulares el Ayuntamiento de esta villa
de Almaraz en veinte y quatro de Abril de mil ochocientos diez para Cavillo Extraordinario por dicha
Civacion Gent. Se juntaron los señores D. Frades
Pico, y Barionat Abogado del Rey, D. Conchillo, M. C. O. O.
y Capitan acurrua de esta villa por el Sr. D. Pedro
Planon Vidal Abogado de la Real Audiencia de Sevilla con
los votos de dichos señores Ayuntamiento. D. Pedro
Tenor Sardin, D. Juan de Saldas vivanco D. Pedro
vivanco Casa, D. Juan Torres granados, y D. Juan
vivanco Sardin Procurador perpetuo del Ayuntamiento
de esta villa, D. Pedro vella vivanco, y D. Juan
Agora Diputado al Común de veintioy de esta villa
D. Juan de Amorosa Casado Procurador Gent. al
mismo Ayuntamiento. D. Juan Antonio Sardin
Perrenero del publico, y D. Benito Ruiz Gonzalez
Toralde perpetuo, y todos en forma de lo que
y recibim. trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento por el Sr. M. C. O. O. P.
Presid. se da cuenta de un oficio que alava
de recibir el Comand. de la Division Franca que
se halla en la villa de Estana en que con fecha
de este dia pide a este pueblo quinientas
Rebadas que se le deben inmediatamente a aquellos
villas de la Extremadura en esta y su Jurisdiccion por
viniente que de no hacerse así mandara traer
que lo verificase, y tratara a este veintioy Com.

